

*ORDEN de 22 de mayo de 1967 por la que se aprueba el reconocimiento oficial de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos de la Institución de la Iglesia en la Obra Hospitalaria de «Nuestra Señora de la Regla», en León.*

Ilmo. Sr.: En el expediente instruido a petición de la Institución de la Iglesia en la Obra Hospitalaria de «Nuestra Señora de la Regla» en León, solicitando el reconocimiento oficial de una Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos, en el que consta el informe favorable del Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 27 de junio de 1952 y Orden ministerial de 4 de agosto de 1953, ha resuelto aprobar el reconocimiento oficial de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos de la Institución de la Iglesia en la Obra Hospitalaria de «Nuestra Señora de la Regla», establecida en León y dependiente de la Facultad de Medicina de Valladolid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 22 de mayo de 1967 por la que se prorroga el plazo de validez del texto «Geografía Económica», original de doña Jacinta Gomara Dallo.*

Ilmo. Sr.: Visto el informe formulado por la Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral, en orden a la prórroga del libro de texto de doña Jacinta Gomara Dallo, «Geografía Económica», tercer curso del grado de aprendizaje industrial.

Este Ministerio ha dispuesto prorrogar por otros cuatro años el plazo de validez de dicha obra, a partir del curso 1967-1968.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

*ORDEN de 30 mayo de 1967 por la que queda sin efecto el reconocimiento oficial como Centro no oficial de Formación Profesional Industrial a la Escuela de Aprendices de la «Empresa Nacional Santa Bárbara», de Sevilla.*

Ilmo. Sr.: Habiendo cesado en su funcionamiento el Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial «Escuela de Aprendices de la Empresa Nacional Santa Bárbara», de Sevilla, y de conformidad con la propuesta formulada por la Junta Central de Formación Profesional Industrial,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que se le confieren en el artículo 31 de la Ley de 20 de julio de 1955, ha dispuesto quede sin efecto el reconocimiento oficial concedido al indicado Centro por Decreto de 13 de agosto de 1966.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

*ORDEN de 30 de mayo de 1967 por la que amplian las enseñanzas en el Taller-Escuela Sindical de Oficios Femeninos de Madrid, Centro no oficial autorizado de Formación Profesional.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director del Taller Escuela Sindical de Oficios Femeninos de Madrid, en súplica de ampliación de sus enseñanzas.

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958 y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, ha emitido su informe en sentido favorable,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en el Taller-Escuela Sindical de Oficios Femeninos de Madrid se consideren ampliadas con las especialidades de Modistería, de la Sección de Confección a Medida, de la Rama de Corte y Confección, y Químico de Laboratorio, de la Rama de Química, en el grado de aprendizaje.

Los alumnos de la Rama de Corte y Confección deberán formalizar su matrícula en la Escuela de Maestría Industrial Femenina de Madrid, y los de la Rama de Química en la Escuela de Maestría Industrial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

*ORDEN de 31 de mayo de 1967 por la que se amplian las enseñanzas en la Universidad Laboral «José Antonio Primo de Rivera», de Sevilla, Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Rector de la Universidad Laboral «José Antonio Primo de Rivera», de Sevilla, en súplica de ampliación de sus enseñanzas;

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958 y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en la Universidad Laboral «José Antonio Primo de Rivera», de Sevilla, que fueron establecidas por Orden de 17 de enero de 1961, ratificadas por la de 8 de febrero de 1965, se consideren ampliadas con la especialidad de Electrónico, de la Rama de Electrónica, en el grado de aprendizaje.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

*ORDEN de 31 de mayo de 1967 por la que se amplian las enseñanzas en la Escuela de Formación Profesional Industrial «Hogares de Ana Gironella de Mundet», de Barcelona, Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director de la Escuela de Formación Profesional Industrial «Hogares de Ana Gironella de Mundet», de Barcelona, en súplica de ampliación de sus enseñanzas;

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958 y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en la Escuela de Formación Profesional «Hogares Ana Gironella de Mundet», de Barcelona, se consideren ampliadas con las especialidades de Camisería y afines y Sastrería de Caballero, de la Sección de Confección Industrial, de la Rama de Corte y Confección, en el grado de aprendizaje.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

*ORDEN de 31 de mayo de 1967 por la que se amplian las enseñanzas en la Escuela de Oficialía de Estella (Navarra), Centro no oficial autorizado de Formación Profesional Industrial.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director de la Escuela de Oficialía de Estella (Navarra), en súplica de ampliación de sus enseñanzas;

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958 y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en la Escuela de Oficialía de Estella (Navarra), que fueron establecidas por Orden de 31 de octubre de 1964, se consideren ampliadas con las especialidades de Instalador-Montador y Bobinador-Montador, de la Rama Eléctrica, en el grado de Aprendizaje.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.